

# Migrantes y audiencias de custodia





## Acerca del folleto

Este folleto está destinado a la población migrante y refugiada de Brasil, que actualmente representa a más de 1 millón de personas en el país, según el Ministerio de Justicia. Con diferentes nacionalidades y culturas, es natural que estas personas no posean un conocimiento profundo sobre el funcionamiento del sistema judicial brasileño. Sin embargo, la falta de conocimiento sobre los derechos es uno de los principales obstáculos para ampliar el acceso al sistema jurídico.

El objetivo de esta publicación es explicar la tenencia de audiencias de custodia y los derechos fundamentales de una persona acusada de cometer un delito, válido para brasileños, inmigrantes y refugiados residentes en Brasil. Además, la población inmigrante también tiene derechos específicos en asuntos penales, que deben observarse en todas las etapas, desde la detención por parte de la policía hasta la finalización de los procedimientos.

La audiencia de custodia, el foco de esta publicación, es una forma de analizar si mantener o no a una persona arrestada en el lugar de detención (es decir, al momento de cometer un delito o poco después), que funciona como una barrera para entrar en el sistema de prisión brasileño. En este sentido, también sirve para verificar si la detención resultante está prevista en las leyes brasileñas, evaluando, por ejemplo, si hubo uso de tortura o maltrato por parte de la policía o en detención.

**Es importante hacer hincapié en que las audiencias de custodia no sirven para condenar o absolver a nadie, ya que no analizan el delito en sí, sino solo las circunstancias en las que se llevó a cabo la detención en el lugar y si hay razones para mantener a la persona en detención.**

En la práctica, funciona así: si una persona, sea brasileña o no, es arrestada en el lugar, es decir, cometiendo un delito (o justo después de cometerlo o en circunstancias en las que se pueda suponer que es el perpetrador de un delito reciente), debe ser presentada ante una autoridad judicial (juez) en un periodo de hasta 24 horas. Además del acusado, participarán en la audiencia de custodia un defensor público o un abogado del acusado, un representante del Ministerio Público (órgano encargado de decidir si se presentan o no cargos contra el acusado) y un juez. El juez puede o no defender la detención, por ejemplo, otorgando una liberación pendiente del juicio o estableciendo el cumplimiento de una medida alternativa en lugar de la detención.

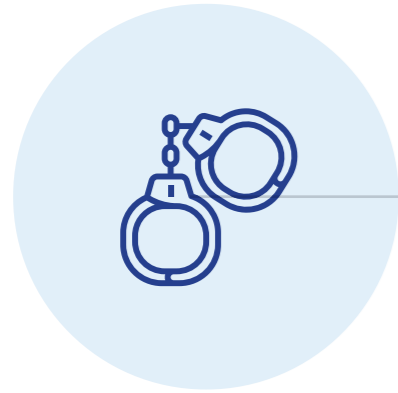
Es importante que una persona no brasileña arrestada en la escena conozca sus derechos e informe a su abogado defensor si se violaron en el momento de su detención. **Esto es para lo que es una audiencia de custodia: en primer lugar, comprobar si la detención está de acuerdo con las leyes brasileñas y si existe la necesidad de mantener a la persona arrestada en detención. Pero, más que eso, las audiencias de custodia**

**sirven para proteger el derecho a la libertad y otros derechos, como la vida y la integridad física.**

Somos conscientes de que el sistema de justicia penal brasileño es selectivo y puede violar los derechos, especialmente los de personas pobres y vulnerables. **Sin embargo, esta realidad no se puede naturalizar. En este sentido, la mayoría de las escenas presentadas en este folleto reflejan el escenario ideal, es decir, uno en el que todos los responsables de aplicar la ley, desde la policía hasta los jueces, observan estrictamente las disposiciones de las leyes brasileñas, sin discriminación por motivos de raza, género, clase social o nacionalidad, por ejemplo.**

Si necesita asistencia jurídica en este asunto, puede dirigirse a la Defensoría Pública Federal o a la Defensoría Pública del Estado donde se encuentre. Al final de este folleto encontrará una lista completa de los datos de contacto para obtener ayuda, con números de teléfono, direcciones de correo electrónico y direcciones.

## Paso a paso de la audiencia de custodia



### Fase 1

#### Detención en la escena

En Brasil, si usted fue arrestado (i) durante la comisión de un delito, (ii) poco después de la comisión de un delito, o (iii) bajo circunstancias que posibilitan la conclusión de que usted participó en un delito actual, significa que fue arrestado en el lugar. Después de la detención, se enfrentará a la audiencia de custodia.

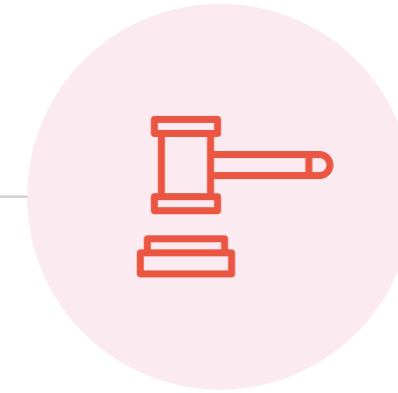


### Fase 2

#### Registro de la detención en la escena por la autoridad competente: "Dibujo del registro de la detención en la escena" (APF)

En este momento, debe informar a la autoridad policial si desea que su autoridad consular o diplomática conozca su detención y sobre (i) la existencia de niños (edad y si tienen necesidades especiales), (ii) enfermedades graves y (iii) cualquier otra información que considere necesaria. Después del registro, será transferido a un centro de detención provisional y esperará hasta que se celebre la audiencia de custodia, que debe tener lugar en el menor tiempo posible.

De forma simultánea con el registro de detención, la autoridad policial puede iniciar una investigación sobre el delito que dio lugar a la detención en el lugar.



### Fase 3

#### Audiencia de custodia

Momentos antes del inicio de la audiencia, puede hablar con un abogado o un defensor público. En Brasil, es derecho de una persona bajo arresto recibir asistencia legal de un abogado y, en ausencia de dicho abogado, de un defensor público. Este es el momento en el que debe compartir con su abogado defensor toda la información relevante: si es madre, está amamantando o embarazada, si sufre una enfermedad mental o cualquier afección que requiera tratamiento continuo, si ha sufrido alguna violación de su integridad física después de la detención, si fue víctima de agresión, si viene a Brasil como refugiado, si es víctima de tráfico humano, etc. Tras la entrevista con el defensor, se le presentará ante el juez.

Es extremadamente importante que usted también comparta esta información con el juez durante la audiencia de custodia. Además, un intérprete debe estar presente para que pueda comprender todo lo que se dice en la audiencia.



## Fase 4

### Posibles escenarios tras la audiencia de custodia

Al final de la audiencia de custodia, la autoridad judicial decidirá si le pone en libertad de forma inmediata, mantiene la detención, convirtiéndola en prisión preventiva, o aplica otras medidas provisionales de entre las que se enumeran a continuación.

Por lo tanto, en resumen, la audiencia de custodia puede tener los siguientes resultados:

**LIBERACIÓN DE LA PERSONA BAJO ARRESTO** basados en la liberación de la detención ilegal. En este caso, el juez entiende que hubo una irregularidad en la detención en el lugar.

**LIBERACIÓN PREVISIONAL** sin imposición de fianza u otras medidas provisionales: cuando la detención en el lugar se produjo de acuerdo con la ley, pero no se cumplen los criterios para mantener la detención previa al juicio. Esto NO es equivalente a la ABSOLUCIÓN PENAL.

**APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES**, es decir, la sustitución de la detención por medidas que restrinjan los derechos apropiados para el caso específico, con la posibilidad de ser aplicadas por separado o conjuntamente.

Las principales medidas provisionales previstas en el Código Brasileño de Procedimiento Penal son:

- Comparecer periódicamente ante los tribunales, dentro del plazo y en las condiciones establecidas por el juez, para informar y justificar actividades.
- La prohibición de acceso o asistencia a ciertos lugares cuando, debido a circunstancias relacionadas con el evento, el demandado o acusado debe permanecer lejos de estos lugares para evitar el riesgo de nuevas infracciones.
- La prohibición de mantener contacto con una persona determinada cuando, debido a

circunstancias relacionadas con el evento, el demandado o acusado debe mantener una distancia.

d) La prohibición de abandonar el Distrito cuando la estancia sea apropiada o necesaria para la investigación o la conclusión de hechos.

e) Toque de queda por la noche y en días libres cuando la persona investigada o acusada tenga una residencia y un trabajo fijos.

f) La detención provisional del imputado en caso de delitos cometidos con agresión o amenaza grave, cuando se determine por los expertos su incapacidad penal [de restricción] o su capacidad penal disminuida [de restricción] y existiera riesgo de reincidencia;

g) La fianza, en caso de infracciones que lo permitan, para garantizar la comparecencia en los procedimientos, evitar la obstrucción

de la justicia o en caso de resistencia indebida a una orden judicial.

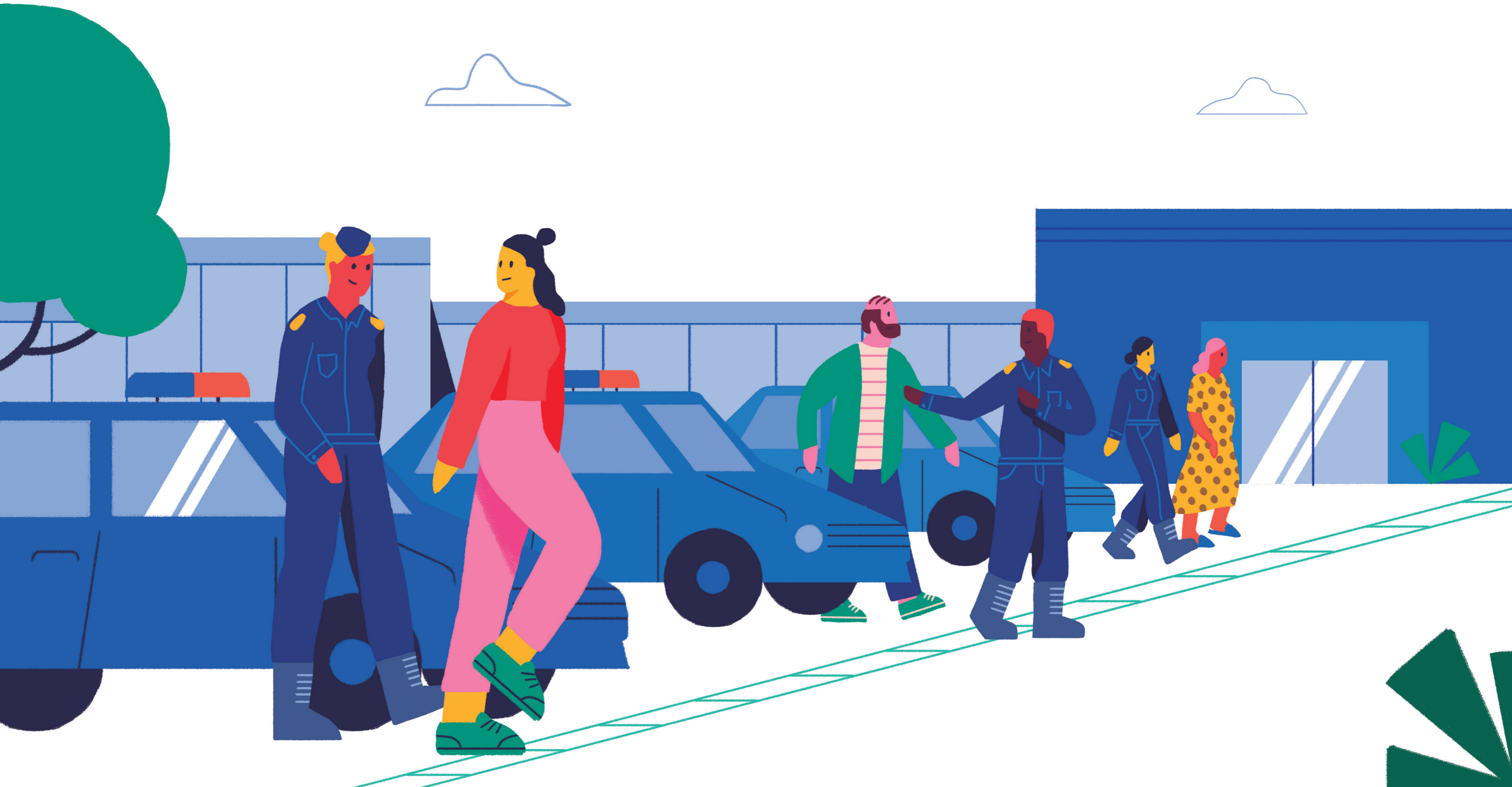
h) Monitorización electrónica.

i) Confiscación de documentos (pasaporte).

**RATIFICAR LA DETENCIÓN** debido a factores específicos del caso. ¡Esto NO es equivalente a una CONDENA PENAL! En Brasil, el juez debe justificar la detención previa al juicio y solo puede ordenarla si entiende que existe un riesgo asociado con la liberación de la persona bajo detención, como, por ejemplo, la comisión de nuevos delitos, vuelo, interferencia en la investigación, etc.;

**Tres personas de diferentes nacionalidades fueron arrestadas en la escena acusadas de cometer un delito.**

**Después de pasar por un interrogatorio en la comisaría de policía, fueron llevados al tribunal penal para una audiencia con el juez.**





— ¡Hola! soy la defensora que le representará en la audiencia de custodia. Esta es nuestra intérprete, quién traducirá toda la audiencia para usted hoy, ¿sabe? Cualquier persona que no domine el idioma portugués tiene derecho a la presencia de un intérprete para que pueda entender lo que se dice antes y durante la audiencia.





El juez le hará preguntas, como su nombre y edad, si consume drogas, bebe alcohol o toma medicamentos de uso controlado, por ejemplo, si trabaja, tiene hijos, alguna enfermedad preexistente y si fue víctima de alguna agresión o humillación en el momento de la detención. El juez también le preguntará si sabe por qué está allí y le pedirá que indique cómo se produjeron los acontecimientos que llevaron a la detención.

Tendrá la libertad de decidir si desea o no indicar cómo se produjeron los acontecimientos, ya que, según la legislación brasileña, se debe observar el derecho a permanecer en silencio y no incriminarse a sí mismo. Por lo tanto, si no desea decirnos cómo se produjeron los acontecimientos o proporcionar alguna otra información, no es necesario hablar.

— El objetivo principal de la audiencia de custodia es garantizar que la detención en la escena cumpliera con las disposiciones de las leyes brasileñas, pero es importante que sepa que no es para absolución o condena: la audiencia de custodia solo verifica si la detención tiene una base jurídica para ser confirmada o no. Lo que decidirá el juez es si usted será detenido o liberado pendiente del juicio.

Antes de la audiencia, hablaremos en una sala privada sobre lo que sucedió antes, durante y en el momento de la detención.

Esta conversación se denomina entrevista previa y se lleva a cabo sin la presencia de oficiales de policía ni de nadie más, solo nosotros y el intérprete. Esta entrevista es para

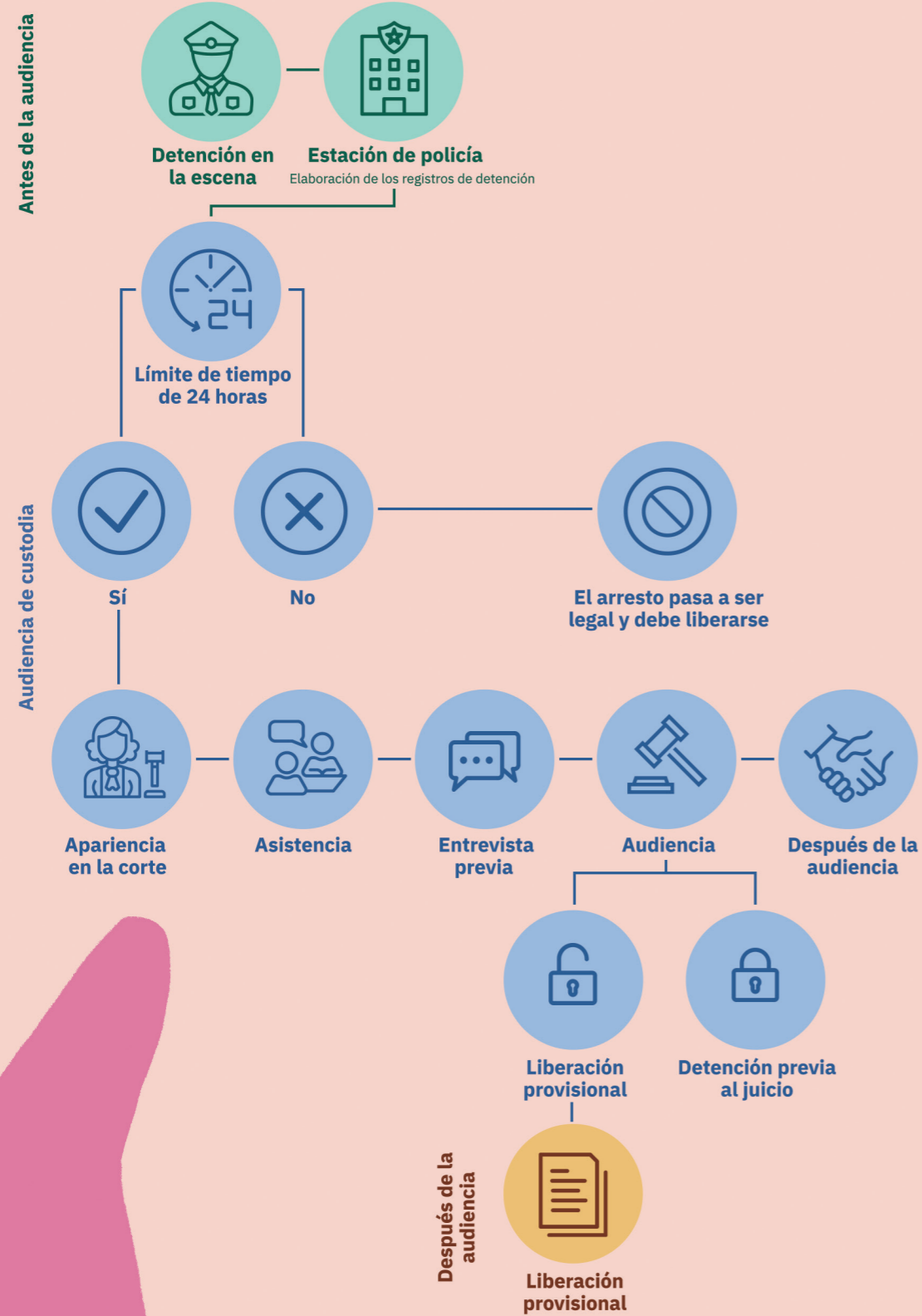
que nos diga su versión de los eventos y otra información relevante que desee compartir en este momento.

Es importante decir que todos los derechos aquí presentados son válidos para cualquier persona, independientemente de si usted cometió o no el delito.





## Pasos de las audiencias de custodia



— Es importante que sepa que en Brasil hay una serie de leyes aplicables a las personas bajo arresto o acusadas de haber cometido un delito, independientemente de si son brasileñas o no.



## Derechos de las personas detenidas



- Ser tratadas con respeto, no ser humilladas y no ser sometidas a tortura o a tratos y castigos crueles, denigrantes o degradantes y tener garantizada su seguridad;
- Respetar su integridad física y moral;
- Ser informadas sobre sus derechos, incluido el de permanecer en silencio y recibir asistencia de la familia y un abogado;
- No ser discriminadas por su raza, color, origen nacional o social, género, idioma, religión u opinión política, etc;
- Tener en cuenta el sexo, la edad, el historial de antecedentes y las necesidades a los efectos de determinar el centro de detención donde se mantendrán;
- Permanecer separados tanto hombres como mujeres, siempre que sea posible;
- Tener acceso a suficiente comida, agua potable y ropa;
- Tener acceso a atención sanitaria y médica (servicios médicos de acuerdo con el mismo estándar que los ofrecidos a los brasileños, sin discriminación), así como asistencia médica en casos urgentes;
- Tener acceso a asistencia material, legal, educativa, social y religiosa;
- Tener contacto con el mundo exterior; periódicamente, bajo la supervisión necesaria, las personas detenidas tienen derecho a comunicarse con familiares y amigos;
- Tener acceso a la comunicación con un abogado o defensor público designado de forma confidencial y sin coste alguno, si no es capaz de pagar;
- Ser juzgado en un plazo razonable.



—Señora, soy de otro país... ¿Qué me sucederá después de esta audiencia? ¿Me expulsarán del país?



— ¡No! Ningún inmigrante será expulsado sumariamente del país por tener antecedentes policiales o haber sido detenido, por ejemplo. El proceso de expulsión del país sigue un procedimiento específico, según lo establecido por la Ley de Migración Brasileña. Aun así, las autoridades realizan un análisis para evaluar si la persona debe ser expulsada o no. ¿Solicitó el estatus de refugiado al entrar en Brasil?



No he pedido el estatus de refugiado, ¿eso marca la diferencia?



— Existe una pequeña diferencia, porque la solicitud de estatus de refugiado debe hacerse en la primera oportunidad o en una audiencia. En el caso de los solicitantes de estatus de refugiado, existe el derecho de no ser devueltos a su país de origen o a donde puedan ser víctimas de violaciones de los derechos humanos. En estos casos, por ejemplo, el detenido no quiere que



el consulado sepa que llegó a Brasil. Dado que usted no es un solicitante de estatus de refugiado, se debe informar al consulado sobre su detención. ¿Ha recibido ayuda del consulado de su país desde que le arrestaron?





— No, ni siquiera sabía que el consulado pudiera saber o ser informado sobre mi detención. ¿Cómo funciona? ¿Puedo pedir cualquier tipo de ayuda al consulado o a la autoridad diplomática?



— Si usted no es un solicitante de estatus de refugiado, el consulado debe ser informado de que fue arrestado poco después de la detención. Entonces, la autoridad policial debe informar al organismo consular si es de su interés, dado que es un derecho suyo.

Si el oficial de policía no informa al consulado, el juez tomará medidas en la audiencia para notificar al consulado de su país. Además, si se denegó la notificación al consulado sobre su detención en la escena, debe notificar al juez en la audiencia, porque esto se considera una práctica ilegal. Tiene derecho a que el consulado sepa de su detención.

 — No vivo en Brasil y no tengo casa donde puedo quedarme, porque me arrestaron en el aeropuerto cuando llegué aquí. ¿Significa eso que me pueden detener sólo por no tener residencia en Brasil o haber nacido aquí?

 — Una persona no puede ser arrestada solo por ser un inmigrante. No se le puede detener solamente porque no


tiene una residencia fija en Brasil, ¿entendido? Podemos comprobar la dirección de un miembro de la familia que vive aquí en Brasil o, si no tiene ninguna, puede ser derivado a una institución que albergue a los inmigrantes. Los inmigrantes y refugiados tienen derechos específicos según la ley en casos de arresto.

**Posteriormente, la abogada defensora llevó a cabo una entrevista previa con la mujer embarazada.**


## Derechos específicos de los inmigrantes detenidos





- Tener acceso a la información sobre las leyes relativas al sistema penitenciario, a los derechos de las personas detenidas, a la asistencia jurídica y a las obligaciones durante la detención. Esta información debe traducirse a los idiomas de uso más común, pero si el detenido no entiende estos idiomas, la asistencia debe ser proporcionada por un intérprete que pueda realizar la traducción;
- Ser capaz de comunicarse con un abogado o defensor público de forma confidencial y, si no hablan el idioma local, las autoridades prisioneras brasileñas deben facilitar el acceso a los servicios de un intérprete competente e independiente;
- Poder informar de la detención al consulado de su país de origen y haber ayudado a las autoridades diplomáticas del Estado al que pertenecen. En el caso de los detenidos de Estados sin representación diplomática o consular en Brasil y de los refugiados apátridas, el derecho a apelar para comunicarse con los representantes diplomáticos del Estado a cargo de sus intereses u otra autoridad nacional o internacional con la función de proteger a esas personas;
- Recibir ayuda del intérprete.

 — Hola, ¿cómo está? Como he mencionado, seré su abogada y le representaré durante la audiencia de custodia. Veo que está esperando un bebé pequeño. ¿Cuántos meses lleva usted embarazada?

 — Seis meses.

 — ¿Es su primer hijo?

 — No, tengo un hijo mayor de ocho años.

 — Tenga en cuenta que las mujeres embarazadas o las madres de niños de hasta 12 años de edad tienen derechos específicos, incluso si la mujer no es brasileña.



## Derechos específicos de las mujeres detenidas



- Cumplir la condena en un establecimiento distinto al destinado a los hombres;
- Haber indicado, en el registro de la detención en escena, información sobre la existencia de un niño y sus respectivas edades, si tiene una discapacidad, además del nombre y los datos de contacto de la persona a cargo del cuidado de los niños (si procede), que debe indicar el detenido;
- Sustituir la prisión preventiva por el arresto domiciliario cuando (i) esté embarazada, o (ii) sea madre o tutora de hijos o personas con discapacidad y en el caso de no haber cometido un delito con agresión o amenaza grave a otra persona o de haber cometido el delito contra su hijo o persona dependiente;
- Solicitar que se tenga en cuenta el mejor interés del menor en la decisión sobre si el menor debe permanecer o no en custodia;
- Tener una adaptación especial para todas las necesidades de atención y tratamiento prenatal y posnatal, cuando se esté embarazada; se deben adoptar procedimientos específicos para que los nacimientos se produzcan en un hospital fuera de la unidad de prisión;
- Permanecer con sus hijos durante el periodo de lactancia;
- En las unidades penitenciarias que albergan a los hijos de los detenidos, deben tomarse medidas para garantizar (a) guarderías internas o externas con personal cualificado, en las que se pueda dejar a los niños cuando no estén bajo el cuidado de su padre o de su madre, y (b) servicios de atención sanitaria pediátrica, incluida la revisión médica, en el momento del ingreso y el seguimiento constante de su desarrollo por parte de especialistas;
- No tratar como detenido a su hijo que se encuentra en la unidad penitenciaria;
- Que la seguridad interna la realicen solo agentes femeninos;
- Cuando existen tratados bilaterales o multilaterales entre países, el traslado de las detenidas migrantes no residentes a su país de origen, especialmente si tienen hijos, debe considerarse lo antes posible durante su encarcelamiento, previa solicitud o consentimiento informado de la mujer en cuestión;
- Si un niño que vive con un detenido migrante no residente es retirado de la detención, se considerará la posibilidad de enviar al niño a su país de origen, teniendo en cuenta su beneficio y tras consultar a la madre.



— Me gustaría entender mejor lo que está sucediendo. ¿Podría hacérmelo saber?



— Esta conversación antes de la audiencia de custodia sirve exactamente para ese propósito, para que pueda comprender por qué está aquí y decirme su versión de los hechos. Usted tiene derecho a la información; el derecho a saber por qué se le retiene. Me gustaría escucharle y averiguar su versión de los hechos.

Antes de que me cuente lo sucedido, ¿podría decirme si le agredieron o fue víctima de algún insulto, ofensa o humillación en el momento de su detención? Debe notificarse cualquier agresión física o verbal.



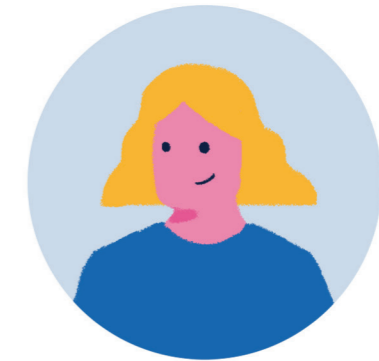
— No, no padecí ninguna agresión. Me arrestaron los oficiales de policía y me llevaron a la comisaría de policía. Me quedé allí en silencio, porque no entendía lo que decían.



— Tenga en cuenta que, como inmigrante, todos sus derechos humanos deben ser respetados y no se debe tolerar ninguna forma de humillación. Los inmigrantes tienen derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación. Tiene derecho a recibir información durante todo el proceso y, especialmente, a entender lo que se dice en la audiencia.



— ¿Podría decirme cómo ocurrió la detención? Todo lo que se diga aquí se mantendrá confidencial y juntos construiremos su estrategia de defensa.



Los derechos anteriores pueden encontrarse en la Constitución Federal, en el Código de Procedimiento Penal y en las Reglas de Mandela. Las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, también conocidas como Reglas de Bangkok, establecen una serie de derechos y normas específicas para esta población. Puede encontrar el documento completo en el sitio web de CNJ ([www.cnj.jus.br/publicacoes/](http://www.cnj.jus.br/publicacoes/))

**Una agente de policía femenina se acerca a ambos y les informa que la audiencia comenzará en breve.**



— Muchas gracias por hablar conmigo. ¡Me ha tranquilizado mucho!



— ¡Eso es genial! Puede estar segura de que estaremos juntas durante toda la audiencia de custodia. Permanezca tranquila durante la audiencia, ¿entendido? Si tiene alguna pregunta, estaré a su lado, así como la intérprete.



**La jueza, el fiscal público, la intérprete, la mujer embarazada y su defensora pública estaban presentes en la sala de audiencias.**



— ¡Buenos días a todos! Hoy, estamos aquí para celebrar la audiencia de custodia y para garantizar que todos sus derechos se han mantenido hasta el momento. Evaluemos la legalidad de esta detención en la escena y si hubo tortura o violación de cualquier otro derecho.

— Dado que el acusado es de otro país, debemos asegurarnos de la presencia de un intérprete para que entienda todos sus derechos y el propósito de esta audiencia.



— Con base en el análisis de los hechos, considerando que es una mujer embarazada y que es madre de un niño menor de 12 años, ordeno la conversión de la detención *en flagrancia* en arresto domiciliario.



— ¿Qué significa eso? ¿Voy a ser detenido?



— La detención en casa funciona así: usted proporcionará una dirección donde vive actualmente, es decir, la dirección de su hogar aquí en Brasil. De esta manera, debe quedarse en casa a tiempo completo y solo puede irse con la autorización del juez. Si necesita llevar a su hijo a la escuela o al médico, por ejemplo, debe solicitar la autorización de los tribunales. Un abogado puede ayudarle a obtener esta autorización.



**De vuelta en la sala de espera, la abogada defensora llamó al caballero que estaba esperando su audiencia de custodia para una entrevista anterior.**



— ¿Tiene algún problema de salud o enfermedad preexistente que requiera tratamiento?



— Si tiene un problema de salud, diga todo [sobre ello] durante la audiencia para que el juez pueda informar a la Secretaría de Administración Penitenciaria y otras autoridades para que usted continúe su tratamiento.

**Los caballeros respondieron “sí” asintiendo con la cabeza.**



**Juntos, entraron en la sala de audiencia.**



— Es importante que sepa que Brasil otorga derechos específicos a las personas con discapacidades que están en detención.

**En la audiencia, la jueza consideró el historial de salud mental del acusado y ordenó su divulgación provisional con...**


## Derechos de las personas con discapacidades en la detención




- No ser retenido en unidades penitenciarias y la adopción de procedimientos para retirarlos de las instituciones para enfermos mentales, lo antes posible;
- Tener acceso al tratamiento psiquiátrico;
- Tener acceso a atención sanitaria y médica (servicios médicos del mismo estándar disponibles para los brasileños en general, sin discriminación);
- Recibir información de forma verbal.

Puede encontrarlas en las Reglas Mandela.



 — Señora, en primer lugar, tengo que decir que soy una mujer transgénero y tengo miedo de que me envíen a una prisión masculina!

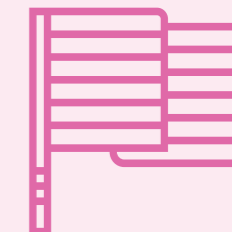
 — Es importante que me lo haya dicho. Hagamos todo lo posible para evitar que esto suceda, especialmente porque Brasil tiene leyes específicas para la población LGBTQIA+. Tiene derecho a ser referido por su nombre social, porque se siente

más cómoda presentándose ante las personas y a ser transferido a unidades de prisión según su identidad de género. Una mujer transgénero puede solicitar ser transferida a una prisión femenina y un hombre transgénero también tiene derecho a elegir la unidad de prisión, ya sea mujer u hombre.

También hay otros derechos específicos para la población LGBTQIA+.



## Derechos de los detenidos que pertenecen a la población LGBTQIA+



En general, además de los otros derechos garantizados para los detenidos en Brasil, la resolución dispone la siguiente lista de derechos a continuación:

- Ser llamado por su nombre social, de acuerdo con su género;
- Tener espacios habitables específicos para travestis y gays en prisiones masculinas, siempre que el detenido desee trasladarse a este espacio específico;
- En el caso de hombres y mujeres transexuales, el derecho a ser transferido a unidades de prisión femeninas;
- En el caso de mujeres transexuales, el derecho a igualar el tratamiento con respecto a otras mujeres retenidas (Artículo 4 y párrafo único);
- Cuando sea travesti o transexual, el derecho a llevar ropa femenina o masculina, según el género, y a tener el pelo largo, si lo hay, garantizando la posibilidad de conservar otras características del género femenino o masculino adoptado;
- Atención sanitaria integral, incluido el mantenimiento del tratamiento hormonal para transexuales y seguimiento específico.



— ¿Podría decirme en detalle cómo fue el momento de su arresto?



— Señora, ni siquiera sé por qué me arrestaron. Los oficiales de policía me encontraron mientras estaba en casa. Me dijeron que habían recibido una queja anónima y que habían roto mi puerta.



— ¿Presentaron algún documento, una orden, por ejemplo?



— No, acabaron destrozando el lugar, y me arrestaron y me llevaron.

**Junto con el intérprete, ambos van a la sala de audiencia e informan de cómo se llevó a cabo la detención.**



**Cuando termina la audiencia, salen de la habitación con una sonrisa en la cara.**



— Muchas gracias, señora. ¿Cómo se llama realmente lo que ordenó la jueza?



— ¡Le ha eximido de la detención! Es decir, la jueza consideró que su detención era ilegal. Los oficiales de

policía no pueden entrar en la casa de alguien sin una orden judicial para el registro y la incautación. Solo pueden entrar con dicha orden judicial durante el día o si hay pruebas que demuestren que se está produciendo un delito en el lugar, según la Constitución. Como este no era el caso, una detención de este tipo se considera ilegal.



La audiencia de custodia es un procedimiento reciente en el sistema jurídico brasileño. Su implementación en el país, en 2015, ayuda a supervisar posibles casos de violencia institucional en Brasil.

En este folleto, pretendemos mostrar casos ficticios en los que, en su mayoría, todos los implicados, desde los oficiales de policía, hasta el abogado defensor, el fiscal público y el magistrado, siguen lo que determinan las leyes brasileñas. Sin embargo, sabemos que a veces, esto puede no ser la realidad y que los intentos de arresto en el lugar y la audiencia de custodia en sí misma pueden violar los derechos, segregar a las personas y automatizar los casos que nunca deben tratarse de esta manera.

Hay diferentes resultados posibles para una audiencia de custodia: arresto interno, liberación provisional y liberación de la detención. Sin embargo, también existe otro posible resultado: mantener la detención. En este caso, la detención en flagrancia se convierte en detención previa al juicio y la persona acusada debe esperar en

detención para la conclusión del procedimiento penal en un Centro de Detención Provisional.

La conversión de la detención en flagrancia en detención previa al juicio no equivale a una condena, y también hay instrumentos legales que hacen posible cuestionar la legalidad de la detención previa al juicio, como, por ejemplo, solicitudes de reconsideración de la decisión y concesión de liberación provisional, además de las acciones de habeas corpus.

La audiencia de custodia no es el momento para evaluar la condena o la absolución, sino para verificar si la detención en el lugar se llevó a cabo de acuerdo con las leyes brasileñas y si existe la necesidad de mantener a la persona acusada en detención.

Si usted, como migrante o refugiado, experimenta cualquier circunstancia que implique un conflicto con la ley brasileña, póngase en contacto con la Defensoría Pública a través de los siguientes canales:



**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE ACRE |**

[www.defensoria.ac.def.br](http://www.defensoria.ac.def.br)

Teléfono: +55 68 3223-8859

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**ALAGOAS |** [www.defensoria.al.gov.br](http://www.defensoria.al.gov.br)

Teléfono: +55 82 3315-2782

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AMAPÁ |**

[www.defensoria.ap.def.br](http://www.defensoria.ap.def.br)

Teléfono: + 55 96 3131-2570

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**AMAZONAS |** [www.defensoria.am.gov.br](http://www.defensoria.am.gov.br)

Teléfono: + 55 92 3633-2955 / +55 92 3633-2986

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAHIA |**

[www.defensoria.ba.def.br](http://www.defensoria.ba.def.br)

Teléfono: + 55 71 3117-6973 / + 55 71 3117-6923

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE CEARÁ |**

[www.defensoria.ce.def.br](http://www.defensoria.ce.def.br)

Teléfono: +55 85 3101-3424 / +55 85 3101-3434

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL |**

[www.defensoria.df.gov.br](http://www.defensoria.df.gov.br)

Teléfono: +55 61 2196-4300 / +55 61 2196-4301

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**ESPÍRITO SANTO |** [www.defensoria.es.def.br](http://www.defensoria.es.def.br)

Teléfono: +55 27 3222-1744

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE GOIÁS |**

[www.defensoriapublica.go.gov.br](http://www.defensoriapublica.go.gov.br)

Teléfonos: +55 62 3201-7025 / + 55 62 3201-7024

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**MARANHÃO |** [www.defensoria.ma.def.br](http://www.defensoria.ma.def.br)

Teléfono: +55 98 3221-6110 / + 55 98 3231-0958

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MATO**

**GROSSO |** [www.defensoriapublica.mt.gov.br](http://www.defensoriapublica.mt.gov.br)

Teléfono: +55 65 3613-3400

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MATO**

**GROSSO DO SUL |** [www.defensoria.ms.gov.br](http://www.defensoria.ms.gov.br)

Teléfono: +55 67 3318-2502

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MINAS**

**GERAIS |** [www.defensoriapublica.mg.gov.br](http://www.defensoriapublica.mg.gov.br)

Teléfono: +55 31 3526-0500 / +55 31 3526- 0319

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE PARANÁ**

| [www.defensoriapublica.pr.gov.br](http://www.defensoriapublica.pr.gov.br)

Teléfono: + 55 41 3219-7300

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE PARAÍBA**

| [www.defensoria.pb.gov.br](http://www.defensoria.pb.gov.br)

Teléfono: +55 83 3221-5448 / +55 83 3221-6320 /

+55 83 3221-6327

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE PARÁ |**

[www.defensoria.pa.def.br](http://www.defensoria.pa.def.br)

Teléfono: +55 91 3201 2700

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**PERNAMBUCO |** [www.defensoria.pe.def.br](http://www.defensoria.pe.def.br)

Teléfonos: +55 81 3182-3700

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE PIAUÍ |**

[www.defensoria.pi.def.br](http://www.defensoria.pi.def.br)

Teléfono: + 55 86 3232 0350 / + 55 86 3233-7407

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE RIO DE**

**JANEIRO |** [www.defensoria.rj.def.br](http://www.defensoria.rj.def.br)

Teléfono: +55 21 2332-6224

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE RIO**

**GRANDE DO NORTE |** [www.defensoria.rn.def.br](http://www.defensoria.rn.def.br)

Teléfono: + 55 84 3232-9758

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE RIO**

**GRANDE DO SUL |** [www.defensoria.rs.gov.br](http://www.defensoria.rs.gov.br)

Teléfono: +55 51 3211-2233

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**RONDÔNIA |** [www.defensoria.ro.def.br](http://www.defensoria.ro.def.br)

Teléfono: +55 69 3216-5013

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**RORAIMA |** [www.defensoria.rr.def.br](http://www.defensoria.rr.def.br)

Teléfono: +55 95 2121-4777

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SANTA**

**CATARINA |** [www.defensoria.sc.gov.br](http://www.defensoria.sc.gov.br)

Teléfono: +55 48 3665- 6370

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SÃO**

**PAULO |** [www.defensoria.sp.gov.br](http://www.defensoria.sp.gov.br)

Teléfono: +55 11 3106-1888

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SERGIPE**

| [www.defensoria.se.def.br](http://www.defensoria.se.def.br)

Teléfono: +55 79 3205-3800 / +55 79 3205-3830 /

+55 79 3205-3831

**DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE**

**TOCANTINS |** [www.defensoria.to.def.br](http://www.defensoria.to.def.br)

Teléfono: +55 63 3218-6713

**DEFENSORÍA PÚBLICA FEDERAL**

A diferencia de los defensores públicos estatales, la Defensoría Pública Federal puede ser llamada a actuar si la acusación se refiere a un delito de competencia federal, como el tráfico internacional de drogas, la falsificación de moneda, el lavado de dinero, los delitos que involucran a las agencias federales y los delitos que involucran a la población indígena, por ejemplo.

Con sede en todos los estados de Brasil, la Defensoría Pública Federal puede ser contactada a través de las direcciones y medios de contacto que figuran en el siguiente sitio web: [www.dpu.def.br/contatos-dpu](http://www.dpu.def.br/contatos-dpu). Si necesita ayuda, busque la Defensoría Pública Federal más cercana.

## Recuerde que debe declarar durante la audiencia de custodia



- Si desea informar al consulado;
- Si está en periodo de lactancia o embarazada;
- Si tiene hijos y, en caso afirmativo, información sobre ellos (edad, personas con necesidades especiales, etc.);
- Si usted es el principal responsable de personas con discapacidad;
- Si padece una enfermedad grave o mental o cualquier afección que requiera tratamiento continuo;
- Si fuera víctima de agresión o sufriera algo que pudiera clasificarse como tortura, incluso en el momento de su detención. Por ejemplo, en caso de humillación, insultos, algún tipo de agresión física, etc;
- Si llegó a Brasil como refugiado;
- Si es víctima de tráfico de personas, etc.

## ¡Recuerde sus derechos!

- Tener un intérprete presente en las audiencias de custodia;
- Informar al consulado y a la familia sobre una detención en la escena;
- No ser detenido solo por no tener una residencia fija en Brasil (evaluar, con su abogado defensor, la posibilidad de indicar la residencia de un familiar en Brasil y/o la posibilidad de ir a un refugio);
- Como madre, el derecho a que se respete el interés superior del niño, aunque ello implique su detención (y, en este caso, el derecho a que el niño no sea tratado como un detenido);
- No sufrir ningún tipo de discriminación, como, por ejemplo, no ser tratado de forma diferente debido a su género y orientación sexual; no ser tratado de forma diferente debido a su nacionalidad.

## Notas

1. Cavalcanti, L; Oliveira, T.; Macedo, M., Imigração e Refúgio no Brasil [Immigration and Refuge in Brazil]. 2020 Annual Report. Migration Series. Observatorio de Migraciones Internacionales; Ministerio de Justicia y Seguridad Pública/Consejo Nacional de Inmigración y Coordinación General de Inmigración Laboral. Brasilia, DF: OBMigra, 2020. Disponible en: <https://portaldeimigracao.mj.gov.br/pt/dados/relatorios>. Consultado el 30 de abril de 2021.

2. Datos disponibles en el sitio web del Ministerio de Turismo. Disponible en: <https://portaldeimigracao.mj.gov.br/pt/dados/microdados/1733-obmigra/dados/microdados/401205-sismigra> Último acceso el: 3 de septiembre de 2020

# Editorial

## Investigación y contenido

Ana Luiza Martins  
Bruna Dantas Saavedra  
Lorena Bitello Lobo Barbosa  
Luis Adams  
Luiz Santiago

## Preparación del texto y revisión técnica

Ana Luiza Martins  
Bruna Dantas Saavedra  
Harumi Visconti  
Lorena Bitello Lobo Barbosa  
Rebecca Groterhorst

## Guion

Yasmin Rodrigues

## Diseño gráfico e ilustraciones

Erick Correia

## Colaboración

Jaime Chavez Alor  
Loiam Pinho Torres

## Producción

**TAUIL | CHEQUER**  
MAYER | BROWN



## Asistencia técnica

**CHUBB®**  
Chubb Rule of Law Fund

## NOTA

La participación de BNY Mellon en la preparación del Folleto consistió estrictamente en apoyo legal realizado de forma pro bono.

Está prohibido reproducir total o parcialmente textos e ilustraciones, por cualquier medio, sin autorización previa.



Para la población migrante y refugiada, el objetivo de esta publicación es explicar la tenencia de audiencias de custodia y los derechos fundamentales de una persona acusada de cometer un delito.

Las audiencias de custodia requieren que cualquier persona arrestada en el lugar de la escena se presente ante el Tribunal en un plazo de 24 horas para analizar la necesidad de mantener o no la detención, funcionando como una barrera para entrar en el sistema de prisiones brasileño. También sirven para verificar si la detención resultante está prevista en las leyes brasileñas, examinando, por ejemplo, si hubo tortura o maltrato por parte de la policía o en prisión.

El folleto también ofrece información sobre los derechos específicos de la población inmigrante en materia penal, que deben respetarse en todas las fases, desde que es detenida por la policía hasta la finalización del proceso judicial.

### Producción

TAUIL | CHEQUER  
MAYER | BROWN

 CYRUS R. VANCE CENTER  
FOR INTERNATIONAL JUSTICE

NEW YORK  
CITY BAR

 INSTITUTO  
PRO BONO

 BNY MELLON

### Asistencia técnica

 **CHUBB**<sup>®</sup>  
Chubb Rule of Law Fund